

Fwd: 50001310300820030006200 COLPATRIA VS ALFONSO GARZON DIAZ

Dionicio Castellanos <dioniciocastellanos@hotmail.com>

Sáb 19/06/2021 12:33 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos (804 KB)

PRESENTO AVALUO.docx; PRESENTO AVALUO .pdf; AVALUO CATASTRAL.pdf; Outlook-un43shuh.png; Outlook-nfgwx2nn.jpg;

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Villavicencio

<ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha: 4 de junio de 2021, 8:14:21 a. m. GMT-5

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio

<ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Dionicio Castellanos <dioniciocastellanos@hotmail.com>

Asunto: RE: 50001310300820030006200 COLPATRIA VS ALFONSO GARZON DIAZ

De manera atenta me permito remitir el presente correo que nos allego por error y pertenece a su despacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

Gracias por su comprensión.

Cordialmente,

Se les recuerda que vía correo electrónico solo se notificaran aquellas decisiones que de acuerdo a la Ley deban realizarse personalmente, las demás actuaciones y movimientos del proceso deben ser consultadas en el módulo de consultas de la página web de la rama judicial: **Consulta de Procesos**

[https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?](https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=V7u8uWKDBsHgU6IKuWrNh1PCLFw%3d)

[EntryId=V7u8uWKDBsHgU6IKuWrNh1PCLFw%3d](https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=V7u8uWKDBsHgU6IKuWrNh1PCLFw%3d) para consultar los estados, traslados y demás publicaciones con efectos procesales en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-villavicencio/home> donde estarán adjuntos las providencias que se publican.

Se **INSTA** a los titulares de las cuentas de correo a las cuales se envía el presente mensaje de datos que *en caso de que no sean los destinatarios del mismo se de alcance a las entidades respectivas*, lo anterior en aplicación del Art. 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines. **IMPORTANTE:** Este correo es informativo, favor no responder a esta dirección de correo; si requiere remitir información dirigirse a la cuenta ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ADVERTENCIA LEGAL: En atención a lo establecido en el Art. 16 del Decreto 2591 del 1991, Art. 291 del C.G.P., los artículos 95 de la Ley de 270 de 1996 y 24 de la Ley 527 de 1999, y demás normas concordante; se advierte que la información y/o notificación remitida a través de este mensaje de datos se entiende recepcionada en el día y hora en que se le está enviado al buzón electrónico para notificaciones, respecto de las personas naturales o jurídicas parte dentro de cualquier trámite judicial y/o administrativo que conozca este despacho judicial, se dará por recibida con el presente envío al correo electrónico previamente suministrado y/o registrados en la Cámara de Comercio. La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria.

De: Dionicio Castellanos <dioniciocastellanos@hotmail.com>

Enviado: jueves, 3 de junio de 2021 18:12

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Dionicio Castellanos <dioniciocastellanos@hotmail.com>

Asunto: 50001310300820030006200 COLPATRIA VS ALFONSO GARZON DIAZ

Buenas tardes envío memorial solicitando tengan en cuenta avalúo y adjunto el avalúo catastral para los fines pertinentes:

DIONICIO A. CASTELLANOS ORTEGÓN
ABOGADO

SEÑORA
JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO -META-
E.S.D.

REFERENCIA : HIPOTECARIO No. 2003-062
DEMANDANTE : COLPATRIA
DEMANDADOS : ALFONSO GARZÓN DÍAZ Y OTRA

DIONICIO ALIRIO CASTELLANOS ORTEGÓN actuando en causa propia, en mi condición de demandante, manifiesto lo siguiente:

1. El apoderado de la parte demanda no ha puesto a disposición de la contraparte el correo electrónico para enviarle los memoriales conforme a derecho, a pesar que he efectuado los requerimientos al respecto.

2. No conozco las piezas procesales porque antes de la pandemia no solicité copias del proceso.

3. El avalúo aprobado en el proceso está desactualizado, entonces, se hace necesario actualizarlo a la fecha para evitar nulidades innecesarias.

El inmueble cautelado en el año 2021 tiene un avalúo catastral de \$82'773.000.00 m/cte., más el 50% del avalúo catastral, esto es, \$41'386.500.00 m/cte., indica entonces que, el inmueble para el presente proceso judicial queda avaluado en la suma \$124'159.500.00 m/cte.

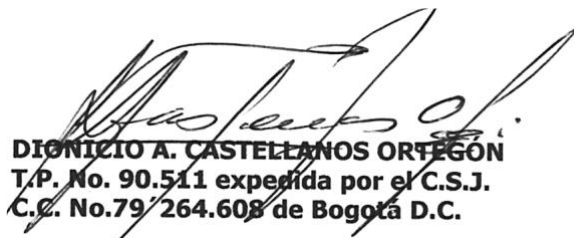
El avalúo se realiza de conformidad con lo establecido en el art. 444 del C.G.P., se aporta certificación de avalúo catastral expedida por el IGAC.

PETICIONES

A su señoría con respeto le solicito:

4. Que se sirva correr traslado del avalúo a la parte demandada.
5. Que se expida con cargo a mi costa copia digital del proceso el cual recibiré en mi correo electrónico dioniciocastellanos@hotmail.com
6. Que se inste al apoderado de la parte demandante para que ponga en disposición de la contraparte el correo electrónico, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 14 del art. 78 del C.G.P. y Decreto 806 de 2020.

Del señor Juez, atentamente,



DIONICIO A. CASTELLANOS ORTEGÓN
T.P. No. 90.511 expedida por el C.S.J.
C.C. No.79/264.608 de Bogotá D.C.



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:

5553-345507-60619-0

FECHA:

3/6/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: ALFONSO GARZON DIAZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 3143133 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO:50-META
MUNICIPIO:1-VILLAVICENCIO
NÚMERO PREDIAL:01-03-00-00-0679-0801-8-00-00-0089
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-03-0679-0089-801
DIRECCIÓN:K 12 36 36 CS 90 COND CAMINO REAL
MATRÍCULA:230-96763
ÁREA TERRENO:0 Ha 98.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:89.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALÚO:\$ 82,773,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	MIRYAM ALFONSO GOMEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	40014273
2	ALFONSO GARZON DIAZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	3143133
TOTAL DE PROPIETARIOS:			2

El presente certificado se expide para **A QUIEN INTERESE.**

YIRA PÉREZ QUIROZ

JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.